CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2026

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
(PCP)

"PUESTA EN VALOR DE COMEDOR Y REPARACION DE INSTALACION PLUVIAL"

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

EX-2026-46916869- -APN-GCSYS#ADIFSE

AÑO 2026

ADIF | Trenes Argentinos Infraestructura
Dirección: Av. Dr. Ramos Mejía 1302.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA ("ADIF"), llama a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2026** cuyo objeto es la **"PUESTA EN VALOR DE COMEDOR Y REPARACION DE INSTALACION PLUVIAL".**

2.- Potestades de ADIF:

Conforme lo establece el artículo 27 del Manual de Compras y Contrataciones ("MCYC") y el artículo 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales ("PBCG"), en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, ADIF podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- el procedimiento, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones ni resarcimiento de cualquier tipo por parte de los participantes u oferentes, sin perjuicio de las demás cláusulas allí previstas.

3.- Clase: Etapa Única Nacional.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.-El presente llamado comprende la ejecución integral de tareas de reparación del sistema pluvial, la intervención sobre la cubierta y la puesta en valor del comedor y baños contiguos ubicados en la planta baja de la sede ADIF CENTRAL.

2.-La citada prestación deberá cumplir en un todo de acuerdo con las características técnicas básicas establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIET) IF-2026-52484543-APN-GCSYS#ADIFSE.

ARTÍCULO 3°. RÉGIMEN JURÍDICO – INTERPRETACIÓN – REGÍMENES DE PREFERENCIA

1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares ("PCP") se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el MCYC, el PBCG, el Pliego de Especificaciones Técnicas ("PLIET") y demás documentos que formen o integren el presente llamado, incluyendo las Circulares que se emitan.

2.- El MCYC y el PBCG se encuentran publicados en la página web de la ADIF, pudiendo acceder a los mismos a través del siguiente link: https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones

3.- Todo cuanto no esté previsto en los Pliegos será resuelto de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil y Comercial, en cuanto fuere aplicable. No será de aplicación el régimen jurídico de Contrataciones del Estado, ni la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

ARTÍCULO 4°. JURISDICCIÓN

Se regirá por lo previsto en el artículo 10 del MCYC.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES

1.- Las notificaciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC, incluyendo la difusión en el sitio web de ADIF https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones y lo indicado por el artículo 3 del PBCG.

2.- Las presentaciones, notificaciones o consultas dirigidas a ADIF (con excepción de la presentación de ofertas) deberán cursarse al correo electrónico: compras@adifsa.com.ar

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones se regirán por lo dispuesto en el artículo 8 del MCYC y en los artículos 23 a 26 del PBCG. Se deja constancia que ADIF, en virtud de lo previsto por el artículo 8 inciso e) del MCYC, realizará la notificación de las aclaraciones mediante la difusión en el Sitio de Internet de ADIF (https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones ingresando según el número de proceso).

ARTÍCULO 7°. FORMA DE COTIZACIÓN - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

1.- Las cotizaciones deberán realizarse de acuerdo con la Planilla de Cotización (**ANEXO I**).

2.- No se podrán realizarse cotizaciones parciales, debiéndose completar todos los ítems de la Planilla de Cotización.

Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

3.- El precio cotizado se entenderá a todos los efectos fijo e inamovible. En consecuencia, se entenderá que se encuentran contempladas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

4.- Modalidad de contratación: La contratación se realizará bajo la modalidad Orden de Compra Estándar.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 57 del PBCG.

6.- Moneda de Cotización: La Oferta Económica se efectuará en PESOS ARGENTINOS, según se indica en la planilla de cotización, consignando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

7.- La Oferta debe incluir todos los gastos asociados directos o indirectos (seguros, permisos, habilitaciones, utilidades, etcétera) que pudieren estar involucrados en el objeto del presente, como así también costos directos e indirectos asociados incluyendo tasas, impuestos y gastos, hasta la recepción definitiva.

8.- Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UT, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

ARTÍCULO 8°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

Se regirá por lo previsto en el artículo 39 del PBCG. El oferente deberá considerar que la cotización de la oferta incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de importación, derechos de aduana, importación y nacionalización, impuestos externos –lugar de origen- ensayos y demás gastos asociados directos e indirectos que correspondan para la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente, de conformidad con la modalidad de contratación y lugar de entrega ofrecidos. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 35 del PBCG.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las presentes condiciones establecidas en los Pliegos y documentación.

ARTÍCULO 10°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

El presente proceso se encuentra encuadrado como CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 11°. VISITA A INSTALACIONES

Los oferentes deberán visitar las instalaciones (Sede Central ADIFSE, Comedor PB), coordinando previamente con personal de ADIF a la casilla de correo serviciosgenerales@adifsa.com.ar La Visita se llevará a cabo en el día y hora que se informe en el Aviso de publicación.

ARTÍCULO 12°. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El Oferente, de acuerdo con las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos que componen este artículo, en el orden que se describe a continuación:

1) Planilla de Cotización **(ANEXO I).**

2) Declaración Jurada de Intereses en los términos previstos por el Decreto Nº 202/2017 y la Resolución Nº 11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual los oferentes manifiesten si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata. Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la normativa aludida, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la

contratación que correspondiere, de acuerdo con los modos de aprobación establecidos en el Manual de Compras y Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de ADIF:

1.- Directorio:

- Presidente: Fabián Ramón GONZALEZ

- Directos Titular y Vicepresidente: Santiago IBARZABAL MURPHY

- Director Titular: Sebastián GIORGETTI

A tal efecto, deberá completarse el Formulario Digital de Declaración Jurada de Intereses del Decreto 202/2017 (ACTO-2023-106005735-APN-DPPT#OA) aprobado por la RESOL-2023-4-APN-OA#PTE de la Oficina Anticorrupción, a través del portal Trámites a Distancia (TAD) ingresando con "Clave Fiscal" de la ex AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO – ARCA y presentarse una copia junto con la oferta. En la página web https://plataforma.adifsa.com.ar/portal_licitaciones se encuentran subidas guías prácticas para completar el referido Formulario.

3) Constancia de Inscripción ante ARCA.

ARTÍCULO 13°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán ser enviadas exclusivamente por mail a **recepcionofertas@adifsa.com.ar** en el marco de dispuesto en el art. 34 del PBCG.

ARTÍCULO 14°. ADJUDICACIÓN

1.-En atención a lo dispuesto en el presente Pliego, ADIF dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la propuesta admisible que cotice el precio más bajo.

2.- El acto por el cual recaiga la adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes.

3.- Será facultad de ADIF decidir sobre la suspensión del proceso de emisión de la orden de compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 15°. ORDEN DE COMPRA

Será de aplicación lo establecido en el artículo 28 del MCYC y en el artículo 75 del PBCG.

ARTÍCULO 16°.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir la siguiente garantía:

- Garantía de Cumplimiento de Contrato (10% del monto total adjudicado sin IVA). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra. La garantía debe ser presentada ante la Gerencia de Contrataciones, Servicios y Seguridad.

ARTÍCULO 17° FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

1.- Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las formas, plazos y lineamientos previstos en los artículos 80 y 81 del PBCG. A los efectos del presente proceso, el oferente deberá constituir las garantías mediante pólizas de seguro de caución, debiendo ser presentadas con certificación notarial de quien suscribe la póliza respectiva y debidamente legalizada, en caso de así corresponder.

2.- La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 83 del PBCG.

3.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en el artículo 77 del PBCG. Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de ADIF, cuando se haya efectuado la recepción definitiva emitida por área requirente/experta.

4.- Las garantías deberán acreditar los siguientes requisitos:

I. Las garantías deben ser extendidas a favor de ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS sita en Av. Dr. José Ramos Mejía N° 1302, Piso 6°, CUIT N° 30-71069599-3.

II. Firma inserta de representantes y/o responsables y/o apoderados de la compañía aseguradora autenticadas por Escribano Público y, en su caso, con la respectiva legalización.

III. El asegurador deberá constituirse en fiador liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, identificando detalladamente los datos del proceso y, en su caso, orden de compra.

IV. El asegurador – y tomador- deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

V. El asegurador deberá someterse expresamente al Fuero Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

Las garantías quedan sujetas a la revisión de ADIF, quien podrá devolverlas a su solo juicio en caso de no considerarlas satisfactorias, sin derecho a reclamo y/o reembolso alguno a favor del Oferente y/o Adjudicatario. ADIF podrá, a su solo criterio, solicitar que el Oferente/Adjudicatario acompañe garantías de empresas aseguradoras de primera línea o rechazar las garantías otorgadas por empresas aseguradoras que tengan contra ADIF controversias judiciales o extrajudiciales por ejecución de garantías o que no hayan abonado las garantías oportunamente.

ARTÍCULO 18°. FACTURACIÓN Y PAGO

1.-La facturación se regirá por lo previsto en el capítulo XVI del PBCG y por los puntos 8 y 9 del PLIET.

2.- La factura, junto a una copia de la orden de compra, deberá ser presentada por TAD (Tramites a Distancia) ingresando a http://tramitesadistancia.gob.ar buscando el trámite “Recepción de Bienes, Servicios y Comprobantes de ADIF. El pago será a TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de la factura.

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE COTIZACIÓN						
CP 14/2026 "PUESTA EN VALOR DE COMEDOR Y REPARACION DE INSTALACION PLUVIAL"						
Item	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Moneda**	**Precio Unitario (sin IVA)**	**Precio Total (sin IVA)**
1	Proyecto ejecutivo	GL	1	$		
2	Vallado y señalización	GL	1	$		
3	Demoliciones en Cubierta: Carpeta y contrapiso de Cubierta	m2	7	$		
4	Demoliciones: Retiro de cañería pluvial de fundición	GL	1	$		
5	Demoliciones en Cubierta: Cielorraso existente	m2	19,5	$		
6	En Cubierta: Desagüe pluvial con accesorios	GL	1	$		
7	En Cubierta: Sobre losa con barrera de vapor, contrapiso, carpeta hidrofuga y pintura de caucho	m2	7	$		
8	Demoliciones en Sala comedor: Solado de madera Parquet existente	m2	46,8	$		
9	Demoliciones en Sala Comedor: Solado existente	m2	89	$		
10	Contrapisos y Carpetas en Sala Comedor: Carpeta de nivelación existente	m2	46,8	$		
11	Solados en Sala Comedor: Piso Porcelanato simil madera existente	m2	136	$		
12	Cielorraso armado de placa de roca de yeso en Sala Comedor existente	m2	19,5	$		
13	Pintura Latex sobre Cielorraso en Sala Comedor existente	m2	25	$		
14	Mobiliario en Sala Comedor: Muebles bajo mesada adaptado a estructura existente existente	GL	1	$		
15	Mobiliario en Sala Comedor: Mesa comedor con banco de caño y base de MDF laminado para 8	GL	6	$		
16	Demoliciones en Baño: Cielorraso existente	m2	4	$		
17	Cielorraso armado de placa de roca de yeso en Baño	m2	4	$		
18	Pintura Latex sobre Cielorraso en Baño	m2	5.2	$		
19	Limpieza periódica de obra	semanas	5	$		
20	Limpieza final de obra	GL	1	$		
	TOTAL SIN IVA	-	-	$		
	IVA			$		
	TOTAL CON IVA	-	-	$		

Monto expresado en letras sin IVA:

Monto expresado en letras con IVA:

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2026-53348922-APN-GCSYS#ADIFSE

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 29 de Mayo de 2026

Referencia: PCP-CP 14/2026-“PUESTA EN VALOR DE COMEDOR Y REPARACION DE INSTALACION PLUVIAL”-EX-2026-46916869- -APN-GCSYS#ADIFSE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.29 11:11:29 -03:00

Emiliano Araneo
Gerente
Gerencia de Contrataciones, Servicios y Seguridad
Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.05.29 11:11:30 -03:00